



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 004-2022-MDY

Yura, 27 de enero del 2022.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de enero del presente, el Oficio N.°0953-2021-GRA/SGFPI, de fecha 25 de noviembre del 2021; remitido por la Subgerencia de Formulación de Proyectos, el Informe N.°01585-2021-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de fecha 23 de diciembre del 2021, remitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias; el Informe N.°00651-2021-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N.°0014-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 11 de enero del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N.°029-2022-MDY-GM-GAJ, de fecha 20 de enero del presente, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 00010-2022-GM-MDY, de fecha 21 de enero del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.°00026-2022-MDY, de fecha 21 de enero del presente, emitido por el despacho de alcaldía referente a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHOMA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANQUE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR RIO YURA"**;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N.°0953-2021-GRA/SGFPI, la Subgerencia de Formulación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa remite el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHOMA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANQUE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR RIO YURA"**;

Que, mediante Informe N.°01585-2021-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, la Subgerente de Obras Privadas y Licencias indica lo siguiente: "el trazo del posible acceso al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO YURA DEL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA" se encuentra dentro del clasificador de rutas (D.S N°011-2016-MTC) con código AR-713 clasificado como RED VIAL VECINAL, de competencia de autoridad local.

Que, mediante Informe N.°00651-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la subgerente de Mantenimiento e Infraestructura Pública, precisa lo siguiente:





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

"3.1. Que, de acuerdo a lo solicitado, el costo estimado de mantenimiento y operación del trazo del posible acceso para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO YURA DEL DISTRITO DE YURA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" es de S/1'144,077.00 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil setenta y siete con 00/100 soles)."

Que, mediante Informe N.°004-2022-MDY-GM-OGPP, la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto indica lo siguiente:

"(...) hacerle llegar la Opinión Favorable de Operación y Mantenimiento solicitada, a la cual debo manifestar que se cuenta hasta con el 20% del RUBRO: 18- CANON, SOBRE CANON y REGALÍAS MINERAS destinado a mantenimientos, por lo que, es posible el financiamiento de dicho mantenimiento del proyecto de Inversión (...)"

Que, mediante Informe Legal N.°029-2022-MDY-GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

"(...)  
Se ponga en consideración del Pleno del concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHOMA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANQUE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR RIO YURA (...)"

Que, mediante Informe N.° 00010-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.° 00026-2022-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE** la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHOMA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANQUE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR RIO YURA"; conforme a los informes que conforman el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE** al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

**ARTÍCULO 3°: ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, a la Subgerencia de Proyectos Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Richard R.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

